

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

### DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESIDENCIA

**11262**

*Adjudicación de la convocatoria de subvenciones para hacer obras e instalaciones en locales en los cuales entidades de personas mayores llevan a cabo actividades de promoción y animación sociocultural año 2017*

Ref. Base de Datos Nacional de Subvenciones 345551

El vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia, día 29 de septiembre de 2017, resolvió:

**<<Resolución relativa a la adjudicación de la convocatoria de subvenciones para hacer obras e instalaciones en locales en los cuales entidades de personas mayores llevan a cabo actividades de promoción y animación sociocultural año 2017**

#### >>Antecedentes

»1. El vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia, día 28 de abril de 2017, aprobó el expediente de convocatoria pública de subvenciones para hacer obras e instalaciones en locales en los cuales entidades de personas mayores llevan a cabo actividades de promoción y animación sociocultural, año 2017 (BOIB nº. 61 de día 18 de mayo de 2017).

»2. La Comisión Técnica de Evaluación, reunida el día 21 de julio de 2017, el día 28 de julio de 2017 y el día 12 de septiembre de 2017, examinó y evaluó las solicitudes presentadas y emitió los informes.

»3. Día 13 de septiembre de 2017, el órgano instructor emitió informe relativo al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

»4. La aportación económica que representa la convocatoria está prevista dentro del presupuesto del Consell de Mallorca para el año 2017 con cargo a la partida presupuestaria 00.23180.78900, y se dispone de los correspondientes certificado de existencia de crédito.

»5. Día 22 de septiembre de 2017, la Intervención General del Consell de Mallorca emitió informe de fiscalización previa de conformidad.

#### >>Fundamentos

»1. La Ordenanza General de Subvenciones del Consell Insular de Mallorca aprobada por el Pleno del Consell de Mallorca, en sesión de día 23 de diciembre de 2016, BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017.

»2. La convocatoria pública de subvenciones para hacer obras e instalaciones en locales en los cuales entidades de personas mayores llevan a cabo actividades de promoción y animación sociocultural, año 2017, aprobada por resolución del vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia, día 28 de abril de 2017, (BOIB nº. 61, de 18 de mayo de 2017).

»3. El órgano competente para resolver el procedimiento, de acuerdo con el apartado primero del Decreto de la Presidencia del Consell por el cual se determina la organización del Consell Insular de Mallorca (BOIB nº. 73 de 15 de junio de 2017), y el punto 8.4 de la convocatoria de subvenciones, es el vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia.

#### >>Resolución

>>Per tanto, resuelvo:

»1. Aprobar y conceder las subvenciones a las asociaciones y por las cantidades que se detallan

Nº. EXP	NOMBRE ASOCIACIÓN	CIF	IMP PROYECTO	IMP SOLICITADO	IMPORTE OTORGADO
PM-6	CENTRO DE PASIVOS. ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES	V-07904501	3500,00	3500,00	3500,00
RA-32	ASOCIACIÓN PERSONAS MAYORES DE SELVA	G-07478506	7815,08	7815,08	7815,08
RA-28	ASOCIACIÓN PERSONAS MAYORES SANTA MARIA DEL CAMI	G-07517972	19662,50	19662,50	19662,50

Nº. EXP	NOMBRE ASOCIACIÓN	CIF	IMP PROYECTO	IMP SOLICITADO	IMPORTE OTORGADO
MI-20	ASOCIACIÓN AMIGOS TERCERA EDAD DE SES SALINES Y COLONIA DE SANTO JORDI	G-07156409	11445,39	11445,39	11445,39
MP-5	ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA TERCERA EDAD DE LLUBÍ	G-07166069	15343,14	15343,14	15343,14

»2. Disponer de un gasto de

»>- 57.766,11 € a favor de las entidades que se detallan en el apartado primero, y por las cuantías que figuran, y consiguientemente que el sobrante, 100.233,89 € revierta a la partida presupuestaria correspondiente (00.23180.78900).

»3. Desestimar las solicitudes de subvención de

»>a) Asociación de Personas Mayores de Villafranca, CIF G-07165426. Exp. MP-19. A pesar de la documentación presentada en el plazo otorgado en el requerimiento para subsanar las deficiencias en la solicitud, no presentan la autorización de la entidad titular del inmueble para hacer las inversiones en cuestión.

»>b) Asociación de Personas Mayores de Alaró, CIF G-07193709. Exp. RA-1. A pesar de la documentación presentada en el plazo otorgado en el requerimiento para subsanar las deficiencias en la solicitud, no presentan la copia del documento de cesión de uso del inmueble otorgado por órgano competente ni la autorización de la entidad titular del inmueble para hacer las inversiones en cuestión.

»4. Aceptar la renuncia presentada por la Asociación Tercera Edad de Son Roca, CIF -07213317. Exp. PM-40, el día 14 de julio de 2017, registro general de entrada nº. 22056, por importe de 30.002,61 euros para la instalación de un ascensor.

»5. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvencions»>

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante el vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia o ante la presidencia del Consell Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, podéis interponer, si corresponde, cualquier otro recurso que consideréis oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 2 de octubre de 2017

**El secretario técnico del Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia**  
(Resolución de delegación del vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia, BOIB nº. 116, d'1 de agosto de 2015)  
Jaume Andreu Sabater Malondra

